

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2020/140 *Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Escañuela.*

Anuncio

Don Francisco Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace constar:

Aprobado inicialmente, en Sesión Extraordinaria Plenaria celebrada el día 30 de diciembre de dos mil diecinueve, la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Escañuela.

RESUMEN

Funcionarios

Puesto	Grupo	Nivel	Jornada	C. específico mensual
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26	TC	789,80 €
ADMINISTRATIVO	C1	22	TC	754,80 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	TC	529,92 €
AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	14	TC	529,29 €

Laborales

Puesto	Grupo	Nivel	Jornada	C. específico mensual
APAREJADOR TÉCNICO	A2	24	TP	(1) 299,88 €
OFICIAL DE SERVICIOS	C2	14	TC	529,92 €

(1) El complemento específico está calculado para una jornada completa por lo que se deberá establecer de forma proporcional a cada puesto según la jornada asignada.

Contra el presente acuerdo plenario, y de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 y sucesivas, sobre la naturaleza jurídica de los RPT, como acto administrativo de carácter general, se podrá interponer los siguientes recursos : A) Recurso Potestativo de Reposición (art 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).Podrá interponer recurso potestativo de reposición. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa

este se entenderá desestimado. B) Recurso Contencioso –Administrativo:- Si opta por no interponer Recurso Potestativo de reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente. - Si opta por interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa). No podrán simultanearse ambos recursos.

Escañuela , a 15 de enero de 2020.- El Alcalde Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO.